

RESOLUCION EXENTA N° 015/0831

REF: DISPONE PAGO VALOR PROFORMA LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-12 -LP14, CONSERVACION JARDIN INFANTIL JUAN PABLO II DE LA COMUNA DE COPIAPÓ.

COPIAPÓ, 26 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.713, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; 3°) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución N° 015/04235 del 31/12/2013 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a la Sra. Carolina García Jofré; 11°) los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles tiene como objetivo principal, dar atención integral a la Población Parvularia, por lo que es necesario realizar la "Conservación Jardín Infantil Juan Pablo II, Comuna de Copiapó.

Que , mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0632 de fecha 04 de Agosto de 2014 se Aprueba bases administrativas , bases técnicas y anexos para contratar la conservación del Jardín Infantil Juan Pablo II (codigo3101009) y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

3. Que mediante RESOLUCION EXENTA N° 015/0660, de fecha 09/09/2014 se adjudica licitación pública 846-12-LP14, a Don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ, RUT 8.960.614-4, domiciliado en Calle Villarrica N° 1391, Población Los Volcanes, Comuna de Copiapó

4. En el punto 24 de las bases administrativas se señala " El pago por los servicios o trabajos ejecutados se podrán efectuar una vez que se encuentre tramitada la resolución que aprueba el monto del valor proforma".

5. Que mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/819 de 22 de diciembre de 2014 que autoriza el monto de valor proforma por la cantidad de \$894.853 pesos (ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos) por servicios generados en la Licitación Pública licitación pública 846-12-LP14.-

RESUELVO:

1°.- **DISPONÉSE PAGO** de monto valor proforma por la cantidad de \$894.853 pesos (ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos) a don IVAN DANILO FERNANDEZ MENDEZ, RUT 8.960.614-4 por servicios generados en la Licitación Pública ID 846-12-LP14 para contratar la conservación del Jardín Infantil Juan Pablo II (codigo3101009) de acuerdo a los antecedentes de respaldo que se adjuntan y el informe del ITO evacuado con fecha 22 de diciembre de 2014.-

2°.- **IMPÚTESE** la suma de \$894.853 pesos (ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos) al Subtitulo 22, Item 12, Asignación 005 "DERECHOS Y TASAS", ambos de la Dirección Regional del presupuesto vigente del Servicio para el año 2014.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**



**CAROLINA GARCÍA JOFRÉ
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI ATACAMA**

CGJ/JDF/ACO/aco

- .-Encargada de Cobertura e infraestructura
- .-Subdirectora RRFF
- .-ITO
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes